



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°208-2018-MPLC/A

Quillabamba, 11 de abril del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;**

**VISTO;** El Informe Legal N°637-2018-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Informe N°155-2018-GRNGA/MPLC del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe N° 034-2018-J-DRHSB/GRNGA/MPLC del Jefe de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, Oficio N° 03-2018-JASS.URPIPATA del Presidente de la Junta Administradora y Servicios de Saneamiento – JASS del Sector Urpipata del distrito de Santa Ana, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 111.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, precisa que la organización comunal se registra ante la municipalidad distrital o provincial que tiene la responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento donde se ubica el centro poblado rural respectivo. Asimismo el numeral 111.2, refiere además El registro Organizaciones Comunales se realiza en el Libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que debe estar legalizado por el Notario Publico, en su defecto, por Juez de Paz de la jurisdicción;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante informes del Visto, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Jefe de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, solicitan el reconocimiento del Consejo Directivo de la JASS del sector de Urpipata del Distrito de Santa Ana – La convención;

Que, a través del Informe Legal N°637-2018-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del sector de Urpipata del Distrito de Santa Ana – La Convención.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER,** a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento –JASS del sector de Urpipata del Distrito de Santa Ana – La Convención, conformado por los siguientes integrantes:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	PUMACAYO PIMENTEL, IGIDIO	24950920	Presidente



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°208-2018-MPLC/A

2	MEZA NUÑEZ, JUAN	24943610	Vicepresidente
3	ALMIRCO TUCTO, MARCO ANTONIO	80630894	Secretario
4	YABAR FARFAN, MARIBEL	80111364	Tesorera
5	TTACCA QUINTANILLA, ALEJANDRO	42308117	Vocal I
6	MEJIA HUAMAN, BAUTISTA	23879926	Vocal II

**Artículo Segundo.- DISPONER,** a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, el Registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento –JASS del sector de Uripata del Distrito de Santa Ana – La Convención.

**Artículo Tercero.-ENCARGAR,** a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, otorgar el certificado de inscripción en el Directorio Municipal de la JASS.

**Artículo Cuarto.-** Notificar el presente acto resolutivo a los interesados y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

WAM/amo

C.C  
Alcaldía.  
G.M.  
GRNGA  
Interesados 06  
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004564

